

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
BOLETÍN OFICIAL
Secretaría General

Núm. 32-07/2
31 de agosto de 2007

NORMATIVA GENERAL

PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL (Art. 11 a 13 del R.D. 56/2005 de 21 de enero), APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 20 DE JUNIO DE 2007.

De acuerdo con lo estipulado en la Disposición Transitoria Primera del R.D. 56/2005, de 21 de enero, (BOE. 25 de enero), por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de postgrado, para las tesis que se depositen a partir del día 26 de julio, se seguirán las siguientes normas:

- 1.- Para la elaboración de la tesis doctoral, el Departamento/Instituto responsable del programa de Postgrado asignará al doctorando un [director](#) de tesis que será un doctor con experiencia investigadora acreditada.
- 2.- La tesis doctoral deberá consistir en un trabajo original de investigación relacionado con los campos científico, técnico, humanístico o artístico del programa de Posgrado.
- 3.- Una vez terminada la tesis, el doctorando, previo [informe favorable del director de la tesis](#), la depositará en el Departamento/Instituto en el que esté inscrita para información pública durante quince días naturales, excluido el mes de agosto. En el caso de que el director de la tesis no sea miembro del Departamento/Instituto que presenta la tesis será necesario, además, el [informe favorable de un Doctor](#) de dicho órgano.

El Departamento/Instituto, [comunicará](#) por correo electrónico, a la dirección tesis@ceaes.uc3m.es, de la Sección de Doctorado, la fecha de depósito de la tesis y la persona que presenta la tesis recibirá constancia de dicho depósito.

En el momento del depósito de la tesis se deberá entregar la siguiente documentación:

- 3.1. - Dos ejemplares de la [tesis](#). La tesis podrá estar redactada en castellano o en una de las lenguas de trabajo de la Comisión Europea (inglés, francés y alemán), en cuyo caso deberá acompañarse de un resumen de la tesis en castellano donde se aprecie la aportación de la tesis doctoral a los campos científico, técnico, humanístico o artístico del programa de postgrado en el que se inscribe la misma. El resumen deberá incluir la metodología, aportaciones originales y conclusiones alcanzadas, para que los doctores puedan remitir las

observaciones que estimen oportunas sobre el contenido de la tesis, de acuerdo con el art. 11.4 del R.D. 56/2005.

3.2. - Un CD con la tesis en formato electrónico (PDF) con la [carátula](#) en color, que queda absolutamente excluido de préstamo y que solo será utilizado con fines de conservación del material bibliográfico y como instrumento para la inclusión de la tesis en el Archivo Abierto Institucional, siempre que el autor lo autorice expresamente, mediante el contrato oportuno.

3.3.- [Contrato](#) de autorización para el depósito de la tesis en el Archivo Abierto Institucional. Este documento se cumplimentará teniendo en cuenta las [instrucciones](#) al efecto y mediante el mismo, el autor permite el acceso abierto a su tesis a través de la plataforma E-Archivo. [Más Información](#)

3.4. - Breve [curriculum vitae](#) del doctorando que no exceda de tres páginas.

3.5. - Fotocopia del DEA (Diploma de Estudios Avanzados), del reconocimiento de la Suficiencia Investigadora del doctorando, del título de Máster oficial o equivalente, y del documento oficial de identificación: DNI/Pasaporte/NIE.

3.6. - [Ficha del doctorando](#) para la defensa de la tesis doctoral. En esta ficha se incluirá el resumen, entre 150 y 200 palabras para la ficha TESEO. Además del modelo impreso que se adjuntará a la documentación, la ficha deberá enviarse en formato word a la siguiente dirección tesis@ceaes.uc3m.es, en el momento del depósito en el Departamento/Instituto.

3.7. - Informe favorable del director/es de la tesis para su depósito. En el caso de que el Director de la Tesis no sea miembro del Departamento/Instituto que presenta la tesis será necesario, además, el informe favorable de un Doctor de dicho órgano.

4. - Una vez concluido el periodo de depósito indicado en el punto anterior, el Departamento/Instituto donde se haya realizado el depósito enviará la siguiente documentación:

4.1. - A la Sección de Doctorado del Campus de Getafe (despacho 11.0.19 Edificio Luis Vives) o del Campus de Leganés (despacho: 2.1.D.03 Edificio Sabatini) teniendo en cuenta el campus en que se ha depositado la tesis:

- La documentación del punto 3, junto con toda la documentación que el proceso de evaluación de la tesis haya generado.
- [Propuesta](#) por el Departamento/Instituto de 7 expertos en la materia que puedan formar parte del tribunal, indicando propuesta de presidente y secretario y el idioma de lectura de la tesis. El tribunal estará constituido por 5 miembros titulares y 2 suplentes, todos con el grado de doctor y con experiencia investigadora acreditada.

- De dicho tribunal no podrán formar parte más de dos miembros del órgano responsable del programa oficial de postgrado, ni más de tres miembros de la misma universidad. El director de la tesis no podrá formar parte del tribunal, salvo en el caso de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto.
- [Ficha](#) de datos de los miembros del tribunal de la tesis doctoral.

4.2. - A cada uno de los miembros del tribunal una copia de la tesis depositada.

5. - Vista la documentación a que se refiere el art. 11.4 del R.D. 56/2005 y admitida a trámite la tesis doctoral, la Comisión de Doctorado designará los miembros del tribunal, así como un presidente y un secretario.

6. - La Comisión de Doctorado elevará al siguiente Consejo de Dirección la propuesta de composición del tribunal para su aprobación.

7. - Una vez aprobado el tribunal por el Consejo de Dirección, la Sección de Doctorado remitirá la notificación de su nombramiento a cada uno de los miembros y solicitará su conformidad, que será remitida por e-mail a tesis@ceaes.uc3m.es.

8. - El secretario del tribunal comunicará la fecha de la lectura de la tesis a la Sección de Doctorado (tesis@ceaes.uc3m.es), con una antelación mínima de 15 días naturales a su celebración.

9. - El doctorando deberá abonar las tasas correspondientes para la lectura de la tesis doctoral y la Sección de Doctorado encargará la confección del traje académico.

10. - La Sección de Doctorado reservará el lugar de defensa de la tesis y comunicará fecha, hora y lugar, a los miembros del tribunal, al doctorando, al director de la tesis y a la Comunidad Universitaria.

11. - La lectura tendrá lugar en sesión pública durante el periodo lectivo del año académico. La defensa de la tesis se podrá realizar en otro idioma distinto del castellano, y que será alguno de las lenguas de trabajo de la Comisión Europea (inglés, francés y alemán) siempre que todos los miembros del Tribunal así lo acuerden. El tribunal actuará durante la sesión revestido de traje académico y el doctorando vestirá de toga.

12. - Terminada la defensa de la tesis, cada miembro del tribunal formulará por escrito una [valoración](#) sobre ella. El tribunal emitirá la calificación global que finalmente concede a la tesis de acuerdo a la siguiente escala: "no apto", "aprobado", "notable" y "sobresaliente".

El tribunal podrá otorgar la mención de "cum laude" si la calificación global es de sobresaliente y se emite, en tal sentido, el voto favorable de, al menos, cuatro de sus miembros.

Cada miembro del tribunal indicará, de forma anónima y en sobre cerrado, si considera la tesis merecedora de concurrir a premio extraordinario.

13. - El tribunal entregará al doctorando en dicha sesión la calificación obtenida. El secretario del tribunal será responsable de la documentación correspondiente a la defensa de la tesis doctoral.

14. - Para la expedición del título de Doctor, se abonarán las tasas correspondientes; además presentará la siguiente documentación a través del Registro de la Universidad:

14.1.-Escrito de [solicitud](#) del título correspondiente.

14.2.-Recibo de haber abonado las tasas.

14.3.-Fotocopia del D.N.I./Pasaporte/N.I.E.

14.4. - Fotocopia del título que le habilitó para iniciar los estudios de doctorado.

PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL CON MENCIÓN EUROPEA EN EL TÍTULO DE DOCTOR (Arts. 11 a 14 del R.D. 56/2005 de 21 de enero), APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 20 DE JUNIO DE 2007.

1.- Para la elaboración de la tesis doctoral, el Departamento/Instituto responsable del programa de Postgrado asignará al doctorando un [director](#) de tesis que será un doctor con experiencia investigadora acreditada.

2.- La tesis doctoral deberá consistir en un trabajo original de investigación relacionado con los campos científico, técnico, humanístico o artístico del programa de Posgrado.

3.- Una vez terminada la tesis, el doctorando, previo [informe favorable del director de la tesis](#), la depositará en el Departamento/Instituto en el que esté inscrita para información pública durante quince días naturales, excluido el mes de agosto. En el caso de que el director de la tesis no sea miembro del Departamento/Instituto que presenta la tesis será necesario, además, el [informe favorable de un Doctor](#) de dicho órgano.

El Departamento/Instituto, [comunicará](#) por correo electrónico, a la dirección tesis@ceaes.uc3m.es, de la Sección de Doctorado, la fecha de depósito de la tesis y la persona que presenta la tesis recibirá constancia de dicho depósito.

En el momento del depósito de la tesis se deberá entregar la siguiente documentación:

3.1.- [Solicitud](#) de acogimiento al art. 14 del R.D. 56/2005 de 21 de enero.

3.2. - Justificante de que durante su etapa de formación en el programa oficial de Posgrado, ha realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior de otro Estado europeo cursando estudios o realizando trabajos de investigación que le hayan sido reconocidos por el órgano responsable del mencionado programa.

3.3. - Dos ejemplares de la [tesis](#). Parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, deben estar redactados en una de las lenguas de la Unión Europea distinta a alguna de las lenguas oficiales en España. En todo caso deberá acompañarse de un resumen de la tesis en castellano donde se aprecie la aportación de la tesis doctoral a los campos científico, técnico, humanístico o artístico del programa de postgrado en el que se inscribe la misma. El resumen deberá incluir la metodología, aportaciones originales y conclusiones alcanzadas, para que los doctores puedan remitir las observaciones que estimen oportunas sobre el contenido de la tesis, de acuerdo con el art. 11.4 del R.D. 56/2005.

3.4. - Un CD con la tesis en formato electrónico (PDF), con la [carátula](#) en color.

3.5.- [Contrato](#) de autorización para el depósito de la tesis en el Archivo Abierto Institucional. Este documento se cumplimentará teniendo en cuenta las [instrucciones](#) al efecto y mediante el mismo, el autor permite el acceso abierto a su tesis a través de la plataforma E-Archivo. [Más Información](#)

3.6. - Breve [curriculum vitae](#) del doctorando que no exceda de tres páginas.

3.7. - [Informe](#) sobre la tesis de un mínimo de dos expertos, que sean doctores, pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España.

3.8. - Fotocopia del DEA (Diploma de Estudios Avanzados), reconocimiento de la Suficiencia Investigadora del doctorando, Master oficial o equivalente, y del documento oficial de identificación: DNI/Pasaporte/NIE.

3.9. - [Ficha del doctorando](#) para la defensa de la tesis doctoral. En esta ficha se incluirá el resumen, entre 150 y 200 palabras para la ficha TESEO. Además del modelo impreso que se adjuntará a la documentación, la ficha deberá enviarse en formato word a la siguiente dirección tesis@ceaes.uc3m.es, en el momento del depósito en el Departamento/Instituto.

También se incluirá una copia del resumen y de las conclusiones a que hace referencia el apartado 3.3 (adjuntar el resumen en lengua distinta al Castellano, que será la misma del 3.3)

3.10.- Informe favorable del director de la tesis para su depósito. En el caso de que el Director de la Tesis no sea miembro del Departamento/Instituto que presenta la Tesis será necesario, además, el informe favorable de un Doctor de dicho órgano.

4. - Una vez concluido el periodo de depósito indicado en el punto anterior, el Departamento/Instituto donde se haya realizado el depósito enviará la siguiente documentación:

4.1.- A la Sección de Doctorado del Campus de Getafe (despacho 11.0.19 Edificio Luis Vives) o del Campus de Leganés (despacho: 2.1.D.03 Edificio Sabatini) teniendo en cuenta el campus en que se ha depositado la tesis:

- La documentación del punto 1, junto con toda la documentación que el proceso de evaluación de la tesis haya generado.
- [Propuesta](#) por el Departamento/Instituto de 7 expertos en la materia que puedan formar parte del tribunal, indicando propuesta de presidente y secretario y el idioma de lectura de la tesis. El tribunal estará constituido por 5 miembros titulares y 2 suplentes, todos con el grado de doctor y con experiencia investigadora acreditada.
- De los miembros de este tribunal, al menos, uno será un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o instituto de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España, con el grado de doctor, y distinto de los mencionados en el punto 1.5.
- De dicho tribunal no podrán formar parte más de dos miembros del órgano responsable del programa oficial de postgrado, ni más de tres miembros de la misma universidad. El director de la tesis no podrá formar parte del tribunal, salvo en el caso de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto.
- [Ficha](#) de Datos de los miembros del tribunal de la tesis doctoral.

4.2. - A cada uno de los miembros del tribunal una copia de la tesis depositada.

5. - Vista la documentación a la que se refiere los artículos 11.4 y 14 del R.D. 56/2005 y admitida a trámite la tesis doctoral, la Comisión de Doctorado designará los miembros del tribunal, así como un presidente y un secretario.

6. - La Comisión de Doctorado elevará al siguiente Consejo de Dirección la propuesta de composición del tribunal para su aprobación.

7. - Una vez aprobado el tribunal por el Consejo de Dirección, la Sección de Doctorado remitirá la notificación de su nombramiento a cada uno de los miembros y solicitará su [conformidad](#), que será remitida por e-mail a tesis@ceaes.uc3m.es.

8. - El secretario del tribunal comunicará la fecha de la lectura de la tesis a la Sección de Doctorado (tesis@ceaes.uc3m.es), con una antelación mínima de 15 días naturales a su celebración.

9. - El doctorando deberá abonar las tasas correspondientes para la lectura de la tesis doctoral y la Sección de Doctorado encargará la confección del traje académico.

10. - La Sección de Doctorado reservará el lugar de defensa de la tesis y comunicará fecha, hora y lugar, a los miembros del tribunal, al doctorando, al director de la tesis y a la Comunidad Universitaria.

11. - La lectura tendrá lugar en sesión pública durante el periodo lectivo del año académico. La defensa de la tesis se podrá realizar en otro idioma distinto del castellano, siempre que todos los miembros del Tribunal así lo acuerden. El tribunal actuará durante la sesión revestido de traje académico y el doctorando vestirá de toga.

12. - Terminada la defensa de la tesis, cada miembro del tribunal formulará por escrito una valoración sobre ella. El tribunal emitirá la calificación global que finalmente concede a la tesis de acuerdo a la siguiente escala: "no apto", "aprobado", "notable" y "sobresaliente".

El tribunal podrá otorgar la mención de "cum laude" si la calificación global es de sobresaliente y se emite, en tal sentido, el voto favorable de, al menos, cuatro de sus miembros.

Cada miembro del tribunal indicará, de forma anónima y en sobre cerrado, si considera la tesis merecedora de concurrir a premio extraordinario.

13. - El tribunal entregará al doctorando en dicha sesión la calificación obtenida. El secretario del tribunal, será responsable de la documentación correspondiente a la defensa de la tesis doctoral.

14. - Para la expedición del título de Doctor, se abonarán las tasas correspondientes; además presentará la siguiente documentación a través del Registro de la Universidad:

14.1.-Escrito de solicitud del título correspondiente.

14.2.-Recibo de haber abonado las tasas.

14.3.-Fotocopia del documento oficial de identificación: D.N.I./Pasaporte/N.I.E.

14.4. - Fotocopia del título que le habilitó para iniciar los estudios de doctorado.

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS REALIZADAS POR LOS ESTUDIANTES DE LA UC3M EN LAS SELECCIONES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD Y EN LAS QUE HAYAN OBTENIDO MEDALLAS EN CAMPEONATOS UNIVERSITARIOS, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 12 DE JULIO DE 2007.

1. La Universidad Carlos III de Madrid, al objeto de fomentar la formación integral de sus estudiantes, procederá a reconocer con carácter de créditos de libre elección tanto la actividad desarrollada en las selecciones deportivas de la Universidad Carlos III a que pertenezcan como la obtención de medallas, a título individual o en el seno de una selección de la Universidad, en los campeonatos universitarios a nivel nacional, europeo, mundial o en la Universiada.

El número máximo de créditos de libre elección que se podrán reconocer por estas actividades será de **cuatro**.

2. Procedimiento:

2.1. Actividad deportiva de los estudiantes pertenecientes a selecciones deportivas de la Universidad:

Los estudiantes pertenecientes a estas selecciones podrán solicitar el reconocimiento de **dos créditos** de libre elección siempre que permanezcan y realicen actividad en ella, al menos, dos cursos académicos consecutivos. Se podrá solicitar el reconocimiento de **cuatro créditos** en el supuesto de tres cursos consecutivos de permanencia y actividad.

El Vicerrectorado con competencia en materia de estudios de grado reconocerá los créditos, previo informe favorable emitido por el Área de Deportes y Educación Física del Servicio de Información Juvenil y Actividades Culturales y Deportivas, informe en el que se deberá hacer constar la concurrencia en el solicitante de los requisitos de permanencia y actividad desarrollada.

2.2. Actividad deportiva con consecución de medallas por estudiantes, a título individual o en el seno de una selección de la Universidad, en campeonatos universitarios nacionales, europeos, mundiales o en Universiadas.

Los estudiantes que, a título individual o en el seno de una selección de la Universidad, hubieran conseguido medalla en campeonatos universitarios nacionales, europeos, mundiales o en Universiadas, podrán solicitar el reconocimiento de créditos de libre elección, siempre que la medalla se haya obtenido estando el solicitante matriculado en cualesquiera de las titulaciones oficiales de la Universidad Carlos III de Madrid.

A estos efectos la equivalencia entre medallas conseguidas y los créditos susceptibles de reconocimiento es la siguiente:

- Dos créditos** por medalla conseguida en los Campeonatos de España Universitarios.
- Cuatro créditos** por medalla conseguida en los Campeonatos Universitarios de Europa, del Mundo o Universiadas

Para proceder a este reconocimiento, el estudiante acreditará documentalmente la obtención de la medalla o medallas mediante certificación del Consejo Superior de Deportes.

El Vicerrectorado con competencia en materia de estudios de grado reconocerá los créditos, previo informe favorable emitido por el Área de Deportes y Educación Física del Servicio de Información Juvenil y Actividades Culturales y Deportivas.

El reconocimiento de los créditos a que se haya dado lugar se hará constar en el expediente académico del estudiante.

3. La presente normativa se aplicará a partir del curso académico 2007/2008.

No obstante, será de aplicación desde la fecha de su aprobación a los supuestos de hecho producidos durante el curso (2006/2007), respecto de los cuales los estudiantes podrán solicitar el reconocimiento de los créditos de humanidades.

MEDIDAS DE APOYO A LA INVESTIGACION PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, APROBADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 12 DE JULIO DE 2007.

1. Las personas pertenecientes al Personal Docente e Investigador de la Universidad Carlos III de Madrid que, por causa de maternidad, adopción y acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, de menores de seis años, se vean obligadas a reducir su actividad investigadora durante los períodos de baja maternal y excedencia para el cuidado de hijos previstos legalmente, tendrán derecho a una reducción de dos años en el período evaluado cuando soliciten complementos retributivos propios, años sabáticos o cualquier otra acción ligada a los programas propios de investigación de esta Universidad. En el caso de los padres, dicha reducción será de dos meses por cada mes de baja disfrutada.

2. Las personas pertenecientes al Personal Docente e Investigador de la Universidad Carlos III de Madrid que, por causa de maternidad, adopción y acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, de menores de seis años, se vean obligadas a reducir su actividad investigadora durante los períodos de baja maternal y excedencia para el cuidado de hijos previstos legalmente, podrán solicitar de los Departamentos en los que se integren una reducción en su carga docente de hasta el 50% de la misma durante los dos años siguientes a su maternidad. En el caso de los padres, dicha reducción será de dos meses por cada mes de baja disfrutada.

Podrán acogerse a las presentes medidas las personas que hayan concluido su período de baja a partir de la fecha de aprobación en Consejo de Gobierno.

El Departamento otorgará dicha reducción previa presentación de un programa de investigación en el que se precisen los objetivos y resultados que pretendan alcanzarse durante dicho período. Dicha reducción producirá efectos en el cuatrimestre inmediatamente posterior al de la fecha de solicitud.

Transcurrido el primer año, la persona interesada presentará un informe de los resultados alcanzados que será informado por el Departamento y aprobado por el Consejo de Dirección.

La Universidad transferirá al Departamento correspondiente el importe equivalente al coste de la docencia impartida por un Profesor Asociado.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 12 DE JULIO DE 2007.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1

- a) El Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones es el órgano básico encargado de organizar y desarrollar la investigación y las enseñanzas propias del área de conocimiento en él incluida.
- b) Como tal, asume los fines y competencias que le otorgan las leyes del Estado, de la Comunidad de Madrid, los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid y el presente Reglamento.
- c) Se regirá internamente por métodos y procedimientos que aseguren la participación de los diferentes sectores de la Comunidad Universitaria vinculados al área de conocimiento en él integrada.
- d) Su actividad se fundamentará en los principios de libertad de cátedra, de investigación y de estudio y buscará la excelencia docente e investigadora con criterios internacionales.

Artículo 2

El Departamento agrupará a todos los docentes e investigadores pertenecientes a la Universidad Carlos III de Madrid cuyas especialidades se correspondan con el área de conocimiento incluida en él.

El área de conocimiento incluida en el Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones es Teoría de la Señal y Comunicaciones. La inclusión de una nueva área de conocimiento corresponde al Consejo de Gobierno según el procedimiento regulado en el artículo 9 de los Estatutos de la Universidad (EU).

Artículo 3

Son miembros del Departamento:

- a) Todos los profesores y ayudantes adscritos al área de conocimiento en él integrada.
- b) Los becarios de investigación adscritos al Departamento.
- c) El personal de Administración y Servicios adscrito al Departamento.

Artículo 4

Son fines del Departamento:

- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura, para satisfacer las necesidades educativas, científicas, culturales y profesionales de la sociedad en el área de conocimiento en él integrada.
- b) La formación permanente, libre y coordinada de sus miembros.
- c) El apoyo científico y técnico al desarrollo social, económico y cultural de la sociedad en general y de la Comunidad Autónoma de Madrid en particular.

Artículo 5

Son funciones del Departamento:

- a) Contribuir a la renovación científica y pedagógica de sus miembros.
- b) Promover los proyectos de investigación que estime convenientes.
- c) Estimular y coordinar la actividad docente e investigadora de sus miembros.
- d) Organizar y desarrollar los estudios cíclicos y de especialización y postgrado del área de conocimiento que abarca, así como coordinar la elaboración y dirección de trabajos de investigación.
- e) Gestionar las partidas presupuestarias que le correspondan y administrar sus bienes.
- f) Cualesquiera otras asignadas por las leyes y el artículo 7 de los EU.

ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO

Artículo 6

El Consejo de Departamento es el órgano colegiado de administración del mismo y ejerce las máximas funciones de normativa interna y organización de la actividad docente e investigadora.

Artículo 7

Corresponden al Consejo de Departamento las competencias de carácter institucional, docentes y de investigación que le otorga el artículo 59 de los Estatutos de la Universidad.

Artículo 8

1. Según el artículo 57 de los Estatutos de la Universidad, el Consejo de Departamento estará compuesto por el Director, que lo presidirá, y por:

- a) Miembros natos: que lo serán todos los profesores adscritos al Departamento que tengan la condición de doctor.
- b) Miembros electos:

- Una representación de los profesores asociados y ayudantes que no posean el grado de doctor y de los profesores colaboradores y de los becarios de investigación, que constituirá el 15 por 100 del Consejo.
- Un representante de los estudiantes de tercer ciclo matriculados en los programas de doctorado organizados por el Departamento. De no existir estudiantes de dicho ciclo, se incrementará en uno la representación que resulte del apartado anterior.
- Dos representantes de los estudiantes de primer y segundo ciclo matriculados en las asignaturas que imparta el Departamento en el momento de ser elegidos. Cuando los electos pierdan la condición de estudiante serán sustituidos por el siguiente candidato no electo por el resto de mandato.
- Un representante del personal de administración y servicios que preste servicios en el Departamento.
- Un representante de los técnicos de taller o laboratorio adscritos al Departamento.

2. El Consejo de Departamento se renovará en su parte electiva cada dos años, mediante elecciones convocadas al efecto por el Director, y que se realizarán conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad y en el Reglamento electoral que los desarrolle, así como en el Reglamento de la Delegación de Estudiantes en lo que se refiere a la elección de los estudiantes de primer y segundo ciclo.

Artículo 9

1. El Consejo de Departamento podrá constituir una comisión permanente de acuerdo al artículo 61 de los Estatutos de la Universidad, que auxiliará al Director en el desempeño de sus funciones y ejercerá las competencias que el propio Consejo le delegue, sin que sean posibles las delegaciones de carácter permanente.

2. El Consejo podrá también crear las comisiones especializadas que estime convenientes. El acuerdo de creación de cada comisión determinará su composición, funciones, competencias y funcionamiento.

Artículo 10

El Consejo de Departamento se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo, dos veces al cuatrimestre durante el periodo lectivo y en sesión extraordinaria cuando sea convocada por el Director, a iniciativa propia o a solicitud de, al menos, la quinta parte de sus miembros.

Artículo 11

La convocatoria de las sesiones ordinarias se realizará con antelación de, al menos, 48 horas del comienzo de la sesión e irá acompañada del correspondiente Orden del Día comprensivo, con el suficiente detalle, de los asuntos a tratar.

Los borradores de las actas de la sesión anterior que deban ser aprobadas en la sesión, así como la documentación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, deberán estar a disposición de los miembros del Consejo con la suficiente antelación, y en todo caso acompañando a la convocatoria.

Artículo 12

La convocatoria de las sesiones extraordinarias se realizará con antelación de, al menos, 24 horas del comienzo de la sesión e irá acompañada del correspondiente Orden del Día comprensivo, con el suficiente detalle, de los asuntos a tratar.

La documentación de los asuntos incluidos en el Orden del Día deberá estar a disposición de los miembros del Consejo con la suficiente antelación, y en todo caso acompañando a la convocatoria.

Artículo 13

El Orden del Día de las sesiones será confeccionado por el Director asistido por el Secretario, pudiendo recabar también de los miembros del Consejo sus propuestas para la elaboración del mismo. Se incluirá en el Orden del Día de una reunión del Consejo cualquier propuesta presentada por la quinta parte de los miembros del Consejo.

Artículo 14

Para la válida constitución del Consejo se requiere la asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes en primera convocatoria y, en todo caso, en número no inferior a un tercio de sus miembros en segunda. Si no existiera el quorum necesario antes indicado, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, un día después.

Artículo 15

Tanto a efectos de quorum constituyente como de votación, no se admitirán delegaciones ni votos por correo.

Artículo 16

El Director del Departamento preside, dirige y modera las sesiones del Consejo. Las sesiones ordinarias comenzarán con la aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. No podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo será posible subsanar los meros errores materiales o de hecho.

Artículo 17

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el Orden del Día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 18

Los acuerdos del Consejo serán válidamente tomados con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros asistentes a la sesión, en primera votación y, en segunda, será suficiente la mayoría simple. Dirimirá los empates el voto de su Presidente.

No podrá ser votado ningún asunto si no ha habido posibilidad de deliberación previa. La votación será secreta siempre que lo solicite algún miembro del Consejo.

Artículo 19

Una vez concluida la votación, el Secretario computará los votos emitidos y anunciará en voz alta el resultado, en base al cual el Director proclamará el acuerdo adoptado.

Los asuntos de trámite podrán ser consultados por el Secretario del Departamento a los miembros del Consejo de Departamento por correo electrónico. Este procedimiento no será de aplicación a las competencias atribuidas al Consejo de Departamento por el artículo 59, apartado 1, puntos a) a k), apartado 2 y apartado 3 de los Estatutos de la Universidad. Si en un plazo de 72 horas no se produjera ninguna objeción por parte de alguno de los miembros del Consejo, se procedería a su ejecución informando de ella en el primer Consejo ordinario que se celebrara.

ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO

Artículo 20

Los órganos unipersonales del Departamento son:

- El Director
- El Secretario
- El Subdirector o Subdirectores, en su caso.

Artículo 21

El Director será nombrado por el Rector a propuesta del Consejo de Departamento. Su elección por este órgano colegiado se realizará siguiendo lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 de los Estatutos de la Universidad.

Su mandato tendrá una duración de dos años, no pudiendo ser reelegido más de dos veces consecutivas.

Artículo 22

En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o pérdida de la condición de miembro del Consejo por parte del Director, se procederá a una nueva votación siguiendo la normativa citada en el artículo anterior.

Artículo 23

En el supuesto de ausencia o enfermedad del Director actuará en funciones el Subdirector en quien hubiera delegado y, en caso de no haberlo hecho, el Subdirector más antiguo. Siempre que no hubiera sido nombrado Subdirector, será sustituido por el Catedrático o Profesor Titular en quien él expresamente delegue. Si no hubiese delegación expresa, le sustituirá el Catedrático de mayor antigüedad y, si no fuese posible, el Profesor Titular de mayor antigüedad.

Artículo 24

Son funciones del Director del Departamento:

- a) Dirigir y coordinar la actividad del Departamento en todos los órdenes de su competencia.
- b) Representar al Departamento en los distintos órganos e instituciones donde éste participe.
- c) Convocar el Consejo de Departamento en las ocasiones contempladas en el presente Reglamento, presidir y dirigir sus sesiones y velar por la ejecución de sus acuerdos.
- d) Dirigir la actividad del personal de Administración y Servicios adscrito al Departamento.
- e) Ejercer cuantas competencias le sean delegadas por el Consejo de Departamento, sin que sean posibles las delegaciones de carácter permanente.

Artículo 25

El Secretario será designado por el Director, previa comunicación al Consejo, entre los doctores adscritos al Departamento.

Artículo 26

En los casos en que el Secretario esté ausente o enfermo, ejercerá sus funciones la persona del Consejo que designe el Director.

Artículo 27

Son funciones del Secretario del Departamento:

- a) Levantar acta de las sesiones del Consejo y dar fe o expedir certificados de los acuerdos que se hayan adoptado.

- b) Llevar un registro actualizado de entradas y salidas de todos los documentos oficiales del Departamento.
- c) Comunicar a la Secretaría General de la Universidad las resoluciones del Director y los acuerdos del Consejo de Departamento.
- d) Auxiliar al Director en el desempeño de su cargo y realizar todas aquellas funciones que le sean encomendadas por la legislación vigente.
- e) Recopilar y actualizar la normativa interna del Departamento emanada de los acuerdos del Consejo de Departamento.

Artículo 28

El Subdirector o Subdirectores del Departamento serán designados por el Director, previa comunicación al Consejo, entre los Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad que estén adscritos al Departamento.

Artículo 29

Son funciones del Subdirector o Subdirectores:

- a) Auxiliar al Director en el desempeño de su cargo.
- b) Sustituir al Director cuando éste no pueda realizar sus funciones.
- c) Ejercer las competencias que el Director les delegue.

APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 30

Para la aprobación y modificación del presente Reglamento será necesaria la mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Departamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

PROGRAMA DE AYUDAS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MÁSTER OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 12 DE JULIO DE 2007.

La implantación de los nuevos estudios de postgrado derivados del Espacio Europeo de Educación Superior hace necesaria la regulación de un nuevo programa de ayudas al estudio que permita captar a graduados de excelencia, que deseen incorporarse a estas nuevas enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Máster.

La presente Resolución tiene por objeto regular las bases y condiciones de concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva de ayudas para el inicio de estudios de Máster oficial en la Universidad Carlos III de Madrid.

Artículo 1. Condiciones de desarrollo del programa de ayudas

- 1.1. La Universidad Carlos III de Madrid convocará con antelación al comienzo de cada curso académico ayudas para el inicio de estudios de Master oficial, previa propuesta de los Departamentos.
- 1.2. Cada Departamento, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, formulará al Vicerrector con competencia en materia de Departamentos la correspondiente propuesta de convocatoria de ayudas para cursar estudios en un Master oficial que sea requisito para ser admitido en el doctorado.
- 1.3. El Vicerrector con competencia en materia de Departamentos aprobará anualmente la convocatoria de ayudas, fijando su dotación económica y estableciendo, así mismo, los plazos de publicación y criterios de selección que regirán el desarrollo de la convocatoria.
- 1.4. La propuesta de adjudicación se realizará por una Comisión de selección formada por el Vicerrector con competencia de materia de postgrado, o persona en quien delegue, que la presidirá, el Director del Departamento al que se adscribirá el beneficiario de la ayuda y el Director del Máster.
- 1.5. El Vicerrector con competencia en materia de Departamentos resolverá, a propuesta de la Comisión de Selección, la concesión de las ayudas que procedan.

Artículo 2. Requisitos de los solicitantes

- 2.1. Los candidatos a estas ayudas deberán ser graduados (licenciados, ingenieros o arquitectos) o alumnos de último curso que deberán estar en posesión del grado en el momento del comienzo del disfrute de la ayuda. Igualmente, el solicitante deberá acreditar estar admitido en el Máster para el que solicita la ayuda.

Artículo 3. Duración de la ayuda al estudio

- 3.1. La duración de las ayudas comprenderá un curso académico. La ayuda podrá ser renovada por periodos semestrales siendo, en todo caso, su duración máxima la del Master oficial al que se encuentra vinculada. La resolución de renovación quedara supeditada, en todo caso, al aprovechamiento positivo que acredite el beneficiario.
- 3.2. En el supuesto de que el beneficiario sea extracomunitario, la duración máxima de la ayuda al estudio concedida podrá ser de hasta tres años.

Artículo 4. Dedicación y condiciones de la ayuda

- 4.1. Los beneficiarios de estas ayudas desarrollarán sus actividades en el Máster que estén cursando, y colaborarán en clases prácticas en el Departamento al que estén adscritos.
- 4.2. Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda o beca financiada con fondos públicos o privados, españoles o extranjeros, a excepción, únicamente, de la participación en proyectos de investigación realizados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

Artículo 5. Cuantía de las ayudas.

- 5.1. La cuantía mensual de la ayuda se establecerá en la convocatoria y comprenderá el importe correspondiente para sufragar los gastos de matrícula.
- 5.2. Los beneficiarios de estas ayudas tendrán la cobertura de un seguro de accidentes y de asistencia sanitaria.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 20 de junio de 2007 sobre concesión del grado de Doctor Honoris Causa al Prof. Dr. D. Sir John H. Elliot.

Por unanimidad se acuerda la concesión del grado de Doctor Honoris Causa al Profesor Sir John H. Elliot, a propuesta del Rector e iniciativa del Instituto de Historiografía “Julio Caro Baroja”, a la que se suman los Departamentos de Humanidades: Lingüística, Literatura, Historia y Estética; de Humanidades: Geografía, Historia Contemporánea y Arte y de Humanidades: Filosofía, Lenguas, Teoría de la Literatura y Estudios Clásicos.”

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 20 de junio de 2007 y por el Consejo Social en sesión de 10 de julio de 2007, referente a la Memoria Económica y de Gestión y aprobación de Cuentas anuales del ejercicio 2006.

Por unanimidad se acuerda aprobar la Memoria Económica y de Gestión del ejercicio económico 2006 y las Cuentas anuales del citado ejercicio económico.

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 20 de junio de 2007 sobre aprobación del calendario académico.

Por unanimidad se acuerda aprobar el calendario académico para el curso 2007/2008.

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 12 de julio de 2007 sobre aprobación del Programa de Estudios Conjuntos en Derecho Español y Derecho estadounidense con el Washington College of Law de la American University.

Por unanimidad se acuerda aprobar el Programa de Estudios Conjuntos en Derecho Español y Derecho estadounidense con el Washington College of Law de la American University.

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 12 de julio de 2007 sobre aprobación del cambio parcial de denominación para las asignaturas Libertades Comunitarias I y II de la Licenciatura de Derecho.

Por unanimidad se acuerda aprobar el cambio parcial de denominación para las asignaturas Libertades Comunitarias I y II de la Licenciatura de Derecho que pasan a llamarse “Libertades Comunitarias: Teoría General” y “Libertades Comunitarias: Aspectos Mercantiles”.

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 12 de julio de 2007 sobre aprobación de la sustitución de dos asignaturas optativas del tercer curso de la Diplomatura en Turismo.

Por unanimidad se acuerda aprobar la sustitución de dos asignaturas optativas del tercer curso de la Diplomatura en Turismo, de forma que “Economía Española” y “Economía de la integración europea” quedan sustituidas por “Análisis Sociológico del Turismo” y “Turismo, patrimonio natural y cultural en la Comunidad de Madrid”.

OTROS ACUERDOS Y RESOLUCIONES

NOMBRAMIENTOS DE CARGOS ACADÉMICOS

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTORA DEL INSTITUTO “CARMEN VIDAL BALLESTER” SOBRE DESARROLLO EMPRESARIAL.

A la vista de la comunicación de 16 de mayo de 2007 del Director del Instituto “Carmen Vidal Ballester” sobre Desarrollo Empresarial, participando la elección en el Consejo del Instituto de igual fecha de la Profesora Dra. D^a. Nora Lado Cousté como nueva Directora del Instituto, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a la Profesora Dra. D^a. Nora Lado Cousté Directora del Instituto “Carmen Vidal Ballester” sobre Desarrollo Empresarial.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 16 de mayo de 2007.

Getafe, 23 de mayo de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA VICEDECANA DE LA DIPLOMATURA EN
CIENCIAS EMPRESARIALES.**

A la vista de la comunicación de 27 de abril de 2007 del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, participando la designación con efectos de 1 de mayo de 2007 de la Profesora Dra. D^a. Marta Pilar Macías Dorissa como Vicedecana de la Diplomatura en Ciencias Empresariales, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a la Profesora Dra. D^a. Marta Pilar Macías Dorissa Vicedecana de la Diplomatura en Ciencias Empresariales.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 1 de mayo de 2007.

Getafe, 23 de mayo de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE CESA AL VICEDECANO DE LA DIPLOMATURA EN
CIENCIAS EMPRESARIALES.**

A la vista de la comunicación de 27 de abril de 2007 del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, participando la designación, con efectos de 1 de mayo de 2007, de la Profesora Dra. D^a. Marta Pilar Macías Dorissa como Vicedecana de la Diplomatura en Ciencias Empresariales para sustituir al Prof. Dr. D. Miguel Ángel Tapia Torres en razón a su incorporación al equipo rectoral por su nombramiento como Vicerrector del Campus de Colmenarejo, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar al Prof. Dr. D. Miguel Ángel Tapia Torres como Vicedecano de la Diplomatura en Ciencias Empresariales, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 1 de mayo de 2007.

Getafe, 23 de mayo de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRAN SUBDIRECTORES DEL DEPARTAMENTO DE
PERIODISMO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.**

A la vista de la comunicación de 14 de marzo de 2007 del Director del Departamento de Periodismo y Comunicación Audiovisual, participando la designación de los Profesores Doctores D. José Fernández-Beaumont Fernández y D. Alberto Elena Díaz como Subdirectores del Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a los Profesores Doctores D. José Fernández-Beaumont Fernández y D. Alberto Elena Díaz Subdirectores del Departamento de Periodismo y Comunicación Audiovisual.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 14 de marzo de 2007.

Getafe, 23 de mayo de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRAN SUBDIRECTORA Y SECRETARIO DEL
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN.**

A la vista de la comunicación de 14 de marzo de 2007 de la Directora del Departamento de Biblioteconomía y Documentación, participando la designación de los Profesores Doctores D^a Carmen Martín Moreno como Subdirectora del Departamento y de D. Jesús Robledano Arillo como Secretario del Departamento, designación comunicada al Consejo de Departamento en fecha 31 de enero de 2007, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a la Prof^a Dra. D^a Carmen Martín Moreno Subdirectora del Departamento de Biblioteconomía y Documentación.

SEGUNDO. Nombrar al Prof. Dr. D. Jesús Robledano Arillo Secretario del Departamento de Biblioteconomía y Documentación.

TERCERO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 31 de enero de 2007.

Getafe, 23 de mayo de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DEL DOCTORADO EN
DOCUMENTACIÓN.**

A la vista de la comunicación de 14 de marzo de 2007 de la Directora del Departamento de Biblioteconomía y Documentación, participando la designación del Prof. Dr. D. Miguel Ángel Marzal García-Quismondo como Director del Doctorado en Documentación, designación comunicada al Consejo de Departamento en fecha 31 de enero de 2007, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Miguel Ángel Marzal García-Quismondo como Director del Doctorado en Documentación.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 31 de enero de 2007.

Getafe, 23 de mayo de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRAN SUBDIRECTORES Y SECRETARIO DEL
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA.**

A la vista de la comunicación del Director del Departamento de Economía de la Empresa de 15 de marzo de 2007, participando la designación de los Profesores Doctores D^a Nora Lado Cousté, D. Juan Manuel García Lara, D^a Ester Martínez-Ros y D. Josep Tribó Giné como Subdirectores del Departamento y de D^a María Gutiérrez Urtiaga como Secretaria del Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a los Prof. Dr. D^a Nora Lado Cousté, D. Juan Manuel García Lara, D^a Ester Martínez-Ros y D. Josep Tribó Giné Subdirectores del Departamento de Economía de la Empresa.

SEGUNDO. Nombrar a la Profesora Dra. D^a María Gutiérrez Urtiaga Secretaria del Departamento de Economía de la Empresa.

TERCERO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 15 de marzo de 2007.

Getafe, 23 de mayo de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA VICEDECANO DE LA DIPLOMATURA EN
ESTADÍSTICA Y DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS Y TÉCNICAS
ESTADÍSTICAS.**

A la vista de la comunicación del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de 6 de marzo de 2007, participando la designación del Prof. Dr. D. Santiago Velilla Cerdán como Vicedecano de la Diplomatura en Estadística y de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas, que venía desempeñando tal Vicedecanato en funciones, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Santiago Velilla Cerdán Vicedecano de la Diplomatura en Estadística y de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 6 de marzo de 2007.

Getafe, 23 de mayo de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE CESA A LA VICEDECANA DE LA DIPLOMATURA EN
ESTADÍSTICA Y DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS Y TÉCNICAS
ESTADÍSTICAS.**

A la vista de la comunicación del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de 6 de marzo de 2007, participando la designación del Prof. Dr. D. Santiago Velilla Cerdán como Vicedecano de la Diplomatura en Estadística y de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas, que venía desempeñando tal Vicedecanato en funciones, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar a la Prof^a Dra .D^a Rosa Elvira Lillo Rodríguez como Vicedecana de la Diplomatura en Estadística y de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 6 de marzo de 2007.

Getafe, 23 de mayo de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA ADJUNTA A LA VICERRECTORA DE
COMUNICACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.**

En virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a la Prof^a Dra. D^a María Victoria Pavón Lucero Adjunta a la Vicerrectora de Comunicación, Cultura y Deporte y Extensión Universitaria.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 23 de mayo de 2007.

Getafe, 23 de mayo de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE
ESTADÍSTICA.**

A la vista de la comunicación de 22 de mayo de 2007 de la Secretaria en funciones del Departamento de Estadística, participando la elección en el Consejo del Departamento de fecha 21 de mayo de 2007 del Prof. Dr. D. Javier Prieto Fernández como nuevo Director del Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Javier Prieto Fernández Director del Departamento de Estadística.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 21 de mayo de 2007.

Getafe, 23 de mayo de 2007

EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE CESA AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE TEORÍA DE
LA SEÑAL Y COMUNICACIONES.**

A la vista de la comunicación de 14 de mayo de 2007 del Secretario del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, participando el cese en fecha 7 de mayo de 2007 del Prof. Dr. D. Antonio Artés Rodríguez como Director del Departamento, en razón a su incorporación al equipo rectoral por su nombramiento como Vicerrector de Postgrado, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar al Prof. Dr. D. Antonio Artés Rodríguez como Director del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. Hasta la elección de nuevo Director, las funciones serán asumidas por el Prof. Dr. D. Fernando Díaz de María, Subdirector del Departamento.

TERCERO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 7 de mayo de 2007.

Getafe, 23 de mayo de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE CESA AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO
SOCIAL E INTERNACIONAL PRIVADO.**

A la vista de la comunicación de 7 de mayo de 2007 del Prof. Dr. D. Jesús R. Mercader Uguina, Director del Departamento de Derecho Social e Internacional Privado, comunicando su cese en la misma fecha como Director del mismo, en razón a su incorporación al equipo rectoral por su nombramiento como Secretario General de la Universidad, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar al Prof. Dr. D. Jesús R. Mercader Uguina como Director del Departamento de Derecho Social e Internacional Privado, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. Hasta la elección de nuevo Director, las funciones serán asumidas por el Prof. Dr. D. Alfonso Luis Calvo-Caravaca, Subdirector del Departamento.

TERCERO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 7 de mayo de 2007.

Getafe, 23 de mayo de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTORA DEL DOCTORADO EN FINANZAS.**

A la vista de la comunicación de 21 de mayo de 2007 de la Directora del Departamento de Economía de la Empresa, participando la designación de la Prof^a. Dra. D^a. Margarita Samartín Sáenz como Directora del Doctorado en Finanzas, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a la Prof^a. Dra. D^a. Margarita Samartín Sáenz como Directora del Doctorado en Economía Financiera.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 21 de mayo de 2007.

Getafe, 23 de mayo de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DEL DOCTORADO EN
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS.**

A la vista de la comunicación de 21 de mayo de 2007 del Director del Departamento de Economía de la Empresa, participando la designación del Prof. Dr. D. Marco Giarratana como Director del Doctorado en Organización de Empresas, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Marco Giarratana como Director del Doctorado en Dirección de Empresas.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 21 de mayo de 2007.

Getafe, 23 de mayo de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DEL MASTER Y DOCTORADO EN
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y MÉTODOS CUANTITATIVOS.**

A la vista de la comunicación de 21 de mayo de 2007 del Director del Departamento de Economía de la Empresa y del Director del Departamento de Estadística, participando la designación del Prof. Dr. D. Jaime Ortega Diego como Director del Master y Doctorado en Economía de la Empresa y Métodos Cuantitativos, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Jaime Ortega Diego como Director del Master y Doctorado en Economía de la Empresa y Métodos Cuantitativos.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 21 de mayo de 2007.

Getafe, 23 de mayo de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE CESA A LA DIRECTORA DEL MASTER Y DOCTORADO EN
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y MÉTODOS CUANTITATIVOS.**

A la vista de la comunicación de 21 de mayo de 2007 del Director del Departamento de Economía de la Empresa y del Director del Departamento de Estadística, participando la designación del Prof. Dr. D. Jaime Ortega Diego como Director del Master y Doctorado en Economía de la Empresa y Métodos Cuantitativos para sustituir a la Prof. Dra. D^a Isabel Gutiérrez Calderón, que cesa a petición propia, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar, a petición propia, a la Prof^a. Dra. D^a Isabel Gutiérrez Calderón como Directora del Master y Doctorado en Economía de la Empresa y Métodos Cuantitativos, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 21 de mayo de 2007.

Getafe, 23 de mayo de 2007

EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE CESA A LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA.**

A la vista su incorporación al equipo rectoral por su nombramiento como Vicerrectora de Calidad, Infraestructuras y Medio Ambiente, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar a la Prof. Dra. D^a Carmen Vázquez García como Directora del Departamento de Tecnología Electrónica, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. Hasta la elección de nuevo Director, las funciones serán asumidas por el Subdirector del Departamento.

TERCERO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 7 de mayo de 2007.

Getafe, 23 de mayo de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE CESA AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA.**

A la vista su incorporación al equipo rectoral por su nombramiento como Vicerrector de Investigación, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar al Prof. Dr. D. Carlos Balaguer Bernaldo de Quirós como Director del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. Hasta la elección de nuevo Director, las funciones serán asumidas por el Subdirector del Departamento.

TERCERO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 7 de mayo de 2007.

Getafe, 23 de mayo de 2007
EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE CESA AL DIRECTOR DE RESIDENCIAS, ADJUNTO AL
VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y RESIDENCIAS.**

En virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar al Prof. Dr. D. Ángel Arias Hernández como Director de Residencias, Adjunto al Vicerrector de Estudiantes, Actividades Culturales, Deportivas y Residencias, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 25 de mayo de 2007.

Getafe, 25 de mayo de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE CESA AL DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA
ACADÉMICA, ADJUNTO A LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN
ACADÉMICA.**

En virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar al Prof. Dr. D. Daniel Borrajo Millán como Director de Innovación y Mejora Académica, Adjunto a la Vicerrectora de Ordenación Académica, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 25 de mayo de 2007.

Getafe, 25 de mayo de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE CESA AL DIRECTOR PARA LOS ASUNTOS DE LOS**

ESTUDIANTES, ADJUNTO AL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RESIDENCIAS.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar al Prof. Dr. D. Abraham Castro Moreno como Director para los asuntos de los estudiantes, Adjunto al Vicerrector de Estudiantes, Actividades Culturales, Deportivas y Residencias, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 25 de mayo de 2007.

Getafe, 25 de mayo de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CESA AL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN, ADJUNTO AL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES, INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar al Prof. Dr. D. Agustín García Matilla como Director de Comunicación, Adjunto al Vicerrector de Relaciones Internacionales, Institucionales y Comunicación, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 25 de mayo de 2007.

Getafe, 25 de mayo de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CESA AL DIRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DEL CAMPUS DE COLMENAREJO, ADJUNTO AL VICERRECTOR DEL CAMPUS DE COLMENAREJO.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar al Prof. Dr. D. Javier Dorado Porras como Director de Ordenación Académica del Campus de Colmenarejo, Adjunto al Vicerrector del Campus de Colmenarejo, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 25 de mayo de 2007.

Getafe, 25 de mayo de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE CESA AL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS E
INNOVACIÓN DEL CAMPUS DE COLMENAREJO, ADJUNTO AL
VICERRECTOR DEL CAMPUS DE COLMENAREJO.**

En virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar al Prof. Dr. D. Antonio Berlanga de Jesús como Director de Infraestructuras e Innovación del Campus de Colmenarejo, Adjunto al Vicerrector del Campus de Colmenarejo, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 25 de mayo de 2007.

Getafe, 25 de mayo de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE CESA AL DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES,
IDIOMAS, INVESTIGACIÓN Y TERCER CICLO DEL CAMPUS DE
COLMENAREJO, ADJUNTO AL VICERRECTOR DEL CAMPUS DE
COLMENAREJO.**

En virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar al Prof. Dr. D. Miguel Usabel Rodrigo como Director de Director de Relaciones Internacionales, Idiomas, Investigación y Tercer Ciclo del Campus de Colmenarejo, Adjunto al Vicerrector del Campus de Colmenarejo, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 25 de mayo de 2007.

Getafe, 25 de mayo de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE CESA AL VICERRECTOR ADJUNTO AL VICERRECTORADO
DE INFRAESTRUCTURAS ACADÉMICAS.**

En virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar al Prof. Dr. D. Arturo Azcorra Saloña como Vicerrector Adjunto al Vicerrectorado de Infraestructuras Académicas, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 25 de mayo de 2007.

Getafe, 25 de mayo de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTORA DEL GABINETE DEL RECTOR.**

En virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a D^a M^a Asunción García de Viedma Irueste Directora del Gabinete del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 25 de mayo de 2007.

Getafe, 25 de mayo de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR, SUBDIRECTOR Y SECRETARIO DEL
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA.**

A la vista de la comunicación de 24 de mayo de 2007 del Director del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática, participando la elección en el Consejo del Departamento de la misma fecha del Profesor Dr. D. Luis Enrique Moreno Lorente como Director del Departamento, y la designación en el mismo Consejo del Prof. Dr. D. Miguel Ángel Salichs Sánchez Caballero como Subdirector y del Prof. Dr. D. Ramón Ignacio Barber Castaño como Secretario del Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Luis Enrique Moreno Lorente Director del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

SEGUNDO. Nombrar al Prof. Dr. D. Miguel Ángel Salichs Sánchez-Caballero Subdirector del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

TERCERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Ramón Ignacio Barber Castaño Secretario del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

CUARTO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 24 de mayo de 2007.

Getafe, 30 de mayo de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO
PENAL, PROCESAL E HISTORIA DEL DERECHO.**

A la vista de la comunicación de 29 de mayo de 2007 de la Directora en funciones del Departamento de Derecho Penal, Procesal e Historia del Derecho, participando la elección en el Consejo del Departamento de igual fecha del Prof. Dr. D. Víctor Moreno Catena como nuevo Director del Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Profesor Dr. D. Víctor Moreno Catena Director del Departamento de Derecho Penal, Procesal e Historia del Derecho.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 29 de mayo de 2007.

Getafe, 30 de mayo de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO
SOCIAL E INTERNACIONAL PRIVADO.**

A la vista de la comunicación de 29 de mayo de 2007 de la Secretaria del Departamento de Derecho Social e Internacional Privado, participando la elección en el Consejo del Departamento de igual fecha del Prof. Dr. D. Alfonso Luis Calvo Caravaca como nuevo Director del Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Profesor Dr. D. Alfonso Luis Calvo Caravaca Director del Departamento de Derecho Social e Internacional Privado.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 29 de mayo de 2007.

Getafe, 30 de mayo de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA SUBDIRECTORA Y SECRETARIO DEL INSTITUTO
DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN
“PEDRO JUAN DE LASTANOSA”.**

A la vista de la comunicación de 17 de mayo de 2007 del Director del Instituto de Desarrollo Tecnológico y Promoción de la Innovación “Pedro Juan de Lastanosa”, participando la designación, comunicada al Consejo de Instituto en fecha 21 de diciembre de 2006, de la Prof^a Dra. D^a Belén Ruiz Mezcuca como Subdirectora del Instituto y del Prof. Dr. D. Ángel García Crespo como Secretario del Instituto, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a la Profesora Dra. D^a. Belén Ruiz Mezcuca Subdirectora del Instituto de Desarrollo Tecnológico y Promoción de la Innovación “Pedro Juan de Lastanosa”.

SEGUNDO. Nombrar al Profesor Dr. D. Ángel García Crespo Secretario del Instituto de Desarrollo Tecnológico y Promoción de la Innovación “Pedro Juan de Lastanosa”.

TERCERO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 21 de diciembre de 2006.

Getafe, 30 de mayo de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR Y SECRETARIO DEL INSTITUTO
“JUAN VELÁZQUEZ DE VELASCO” DE INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA
PARA LA SEGURIDAD Y LA DEFENSA.**

A la vista del oficio de 21 de mayo de 2007 del Vicerrector de Investigación, por el que da traslado de la propuesta de 25 de enero de 2007 de nombramiento del Prof. Dr. D. Diego Navarro Bonilla como Director del Instituto “Juan Velásquez de Velasco” de Investigación en Inteligencia para la Seguridad y la Defensa y la designación por éste del Prof. Dr. D. Luis Moreno Martínez como Secretario del Instituto, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Profesor Dr. D. Diego Navarro Bonilla Director del Instituto “Juan Velásquez de Velasco” de Investigación en Inteligencia para la Seguridad y la Defensa.

SEGUNDO. Nombrar al Profesor Dr. D. Luis Moreno Martínez Secretario del Instituto “Juan Velásquez de Velasco” de Investigación en Inteligencia para la Seguridad y la Defensa.

TERCERO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 25 de enero de 2007.

Getafe, 30 de mayo de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTORA DEL INSTITUTO “AGUSTÍN
MILLARES” DE DOCUMENTACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

A la vista de la comunicación de 23 de mayo de 2007 de la Secretaria del Instituto “Agustín Millares” de Documentación y Gestión de la Información, participando la elección en el Consejo del Instituto de 21 de mayo de la Profesora Dra. D^a. Mercedes Caridad Sebastián como Directora del Instituto, y la designación en el mismo Consejo de la Prof^a Dra. D^a Ana María Morales García como Subdirectora y de la Prof^a Dra. D^a Carmen Martín Moreno como Secretaria del Instituto, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a la Profesora Dra. D^a. Mercedes Caridad Sebastián Directora del Instituto “Agustín Millares” de Documentación y Gestión de la Información.

SEGUNDO. Nombrar a la Profesora Dra. D^a Ana María Morales García Subdirectora del Instituto “Agustín Millares” de Documentación y Gestión de la Información.

TERCERO. Nombrar a la Profesora Dra. D^a Carmen Martín Moreno Secretaria del Instituto “Agustín Millares” de Documentación y Gestión de la Información.

CUARTO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 21 de mayo de 2007.

Getafe, 30 de mayo de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA VICERRECTORA ADJUNTA DEL CAMPUS DE
COLMENAREJO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a la Prof^a Dra. D^a María Susana Barcelón Cobedo Vicerrectora Adjunta del Campus de Colmenarejo.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 1 de junio de 2007.

Getafe, 1 de junio de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA VICERRECTORA ADJUNTA ADSCRITA AL
SECRETARIO GENERAL.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a la Prof^a Dra. D^a María del Carmen Carrero Domínguez Vicerrectora Adjunta adscrita al Secretario General.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 1 de junio de 2007.

Getafe, 1 de junio de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA VICERRECTOR ADJUNTO DE GRADO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Antonio Luis Sánchez Pérez Vicerrector Adjunto de Grado.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 1 de junio de 2007.

Getafe, 1 de junio de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA VICERRECTOR ADJUNTO DE CURSOS DE
HUMANIDADES**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Eduardo Pérez-Rasilla Vicerrector Adjunto de Cursos de Humanidades.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 1 de junio de 2007.

Getafe, 1 de junio de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA VICERRECTOR ADJUNTO PARA ASUNTOS DE
ACCESO.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Arturo de Pablo Martínez Vicerrector Adjunto para asuntos de acceso.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 1 de junio de 2007.

Getafe, 1 de junio de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTORA DEL MASTER OFICIAL EN
INGENIERÍA DE MÁQUINAS Y TRANSPORTES.**

A la vista del oficio de 31 de mayo de 2007 del Vicerrector de Posgrado por el que se da traslado de la comunicación del Director del Programa de Postgrado en Ingeniería Mecánica y de Organización Industrial participando el cese, en razón a su nombramiento como Director del Departamento de Ingeniería Mecánica, del Prof. Dr. D. José Luis San Román García como Director del Master Oficial en Ingeniería de Máquinas y Transportes y la designación de la Prof^a Dra. D^a María Beatriz Ramírez Berasategui como nueva Directora del mismo, designación comunicada al Consejo de Departamento en fecha 28 de marzo de 2007, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar al Prof. Dr. D. José Luis San Román García como Director del Master Oficial en Ingeniería de Máquinas y Transportes, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. Nombrar a la Profesora Dra. D^a. María Beatriz Ramírez Berasategui Directora del Master Oficial en Ingeniería de Máquinas y Transportes.

TERCERA. La presente resolución surtirá efectos de fecha 28 de marzo de 2007.

Getafe, 6 de junio de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE CESA AL SECRETARIO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA
SUPERIOR.**

A la vista de la comunicación de 30 de mayo de 2007 del Director de la Escuela Politécnica Superior, por la que se participa la renuncia, con fecha 24 de mayo de 2007, del Prof. Dr. D. José Manuel Sánchez Pena al cargo de Secretario de la Escuela Politécnica Superior, de la que se ha informado a la Junta de Escuela en sesión de 30 de mayo de 2007, Junta de Escuela que ha expresado el agradecimiento unánime por la labor realizada durante todo el tiempo que ha ostentado el citado cargo, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar, a petición propia, al Prof. Dr. D. José Manuel Sánchez Pena como Secretario de la Escuela Politécnica Superior, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 31 de mayo de 2007.

Getafe, 6 de junio de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA
SUPERIOR.**

A la vista de la comunicación de 30 de mayo de 2007 del Director de la Escuela Politécnica Superior, por la que se participa la designación del Prof. Dr. D. Andrés Barrado Bautista como Secretario de la Escuela Politécnica Superior, designación comunicada a la Junta de la Escuela en sesión de igual fecha, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Profesor Dr. D. Andrés Barrado Bautista Secretario de la Escuela Politécnica Superior.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 1 de junio de 2007.

Getafe, 6 de junio de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE
BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN.**

A la vista de la comunicación de 1 de junio de 2007 de la Directora del Departamento de Biblioteconomía y Documentación, que viene a completar la anterior de 14 de marzo de 2007, participando la designación del Prof. Dr. D. Diego Navarro Bonilla como Subdirector del Departamento, designación comunicada al Consejo de Departamento en fecha 31 de enero de 2007, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Diego Navarro Bonilla Subdirector del Departamento de Biblioteconomía y Documentación.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 31 de enero de 2007.

Getafe, 6 de junio de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA CODIRECTOR DEL MASTER EN PROPIEDAD
INTELLECTUAL.**

En virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Fernando Bondía Román Codirector del Master en Propiedad Intelectual, junto con la Prof^a Dra. D^a M^a Lourdes Blanco Pérez-Rubio, actual Directora del citado Master, nombrada por resolución rectoral de 6 de febrero de 2006.

SEGUNDO. La retribución de los Codirectores será a partes iguales.

TERCERO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 6 de junio de 2007.

Getafe, 6 de junio de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRAN MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO A
DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE
INVESTIGACIÓN.**

Una vez transcurrido el plazo de dos años establecido en el artículo 39.2 de los Estatutos de la Universidad, procede la renovación de los doce miembros del Consejo de Gobierno elegidos por los Directores de Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 d) de los Estatutos de la Universidad, y en su virtud,

RESUELVO:

Nombrar a los siguientes Directores miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad, entre los Directores de los Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación:

- Prof. Dr. D. Juan Baselga Llidó, Director del Departamento de Ciencia e Ingeniería de Materiales.
- Prof. Dr. D. Alfonso Luis Calvo Caravaca, Director del Departamento de Derecho Social e Internacional Privado.
- Prof. Dr. D. Luis Corchón Díaz, Director del Departamento de Economía.
- Prof. Dr. D. Fernando Díaz de María, Director del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones.
- Prof. Dr. D. Fernando López Martínez, Director del Instituto de Desarrollo Tecnológico y Promoción de la Innovación “Pedro Juan de Lastanosa”.
- Prof. Dr. D. Guillermo Morales Matos, Director del Departamento de Humanidades: Geografía, Historia Contemporánea y Arte.
- Prof. Dr. D. Víctor Moreno Catena, Director del Departamento de Derecho Penal, Procesal e Historia del Derecho.
- Prof. Dr. D. José Manuel Palacio Arranz, Director del Departamento de Periodismo y Comunicación Audiovisual.
- Prof. Dr. D. Luciano Parejo Alfonso, Director del Instituto “Pascual Madoz” del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente.
- Prof. Dr. D. Ignacio Peña Sánchez de Rivera, Director del Departamento de Economía de la Empresa.
- Prof. Dr. D. José Manuel Sánchez Pena, Director del Departamento de Tecnología Electrónica.
- Prof^a Dra. D^a Mercedes de la Vega Blázquez, Directora del Departamento de Ingeniería Térmica y de Fluidos.

Getafe, 6 de junio de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRAN MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD.

Integrado el nuevo equipo rectoral por los Vicerrectores nombrados por resolución rectoral de 27 de abril de 2007, procede su designación como miembros del Consejo de Gobierno,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 b) de los Estatutos de la Universidad. Adicionalmente se procede al nombramiento de los restantes miembros designados por el Rector. En su virtud,

RESUELVO:

1. Nombrar a los siguientes Vicerrectores miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad:

- Prof^a Dra. D^a. M^a Carmen Vázquez García, Vicerrectora de Calidad, Infraestructuras y Medio Ambiente.
- Prof^a Dra. D^a. Montserrat Iglesias Santos, Vicerrectora de Comunicación, Cultura y Deporte y Extensión Universitaria.
- Prof^a Dra. D^a. M^a Henar Miguelez Garrido, Vicerrectora de Estudiantes y Residencias.
- Prof^a Dra. D^a. Isabel Gutiérrez Calderón, Vicerrectora de Grado.
- Prof. Dr. D. Carlos Balaguer Bernaldo de Quirós, Vicerrector de Investigación.
- Prof. Dr. D. Antonio Artés Rodríguez, Vicerrector de Postgrado.
- Prof. Dr. D. Juan Romo Urroz, Vicerrector de Profesorado y Departamentos.
- Prof. Dr. D. Álvaro Escribano Sáez, Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación.
- Prof. Dr. D. Miguel Ángel Tapia Torres, Vicerrector del Campus de Colmenarejo.

2. Nombrar a los siguientes profesores como miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad:

- Prof. Dr. D. Guillermo López Lagomasino, Director del Departamento de Matemáticas.
- Prof. Dr. D. Francisco Javier Prieto Fernández, Director del Departamento de Estadística.
- Prof. Dr. D. Antonio Rodríguez de las Heras, Catedrático de Universidad.
- Prof. Dr. D. José Manuel Torralba Castelló, Catedrático de Universidad.

Getafe, 6 de junio de 2007
EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA VICERRECTOR ADJUNTO DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN.**

En virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Carlos Delgado Kloos Vicerrector Adjunto de Relaciones Internacionales y Cooperación.

TERCERO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 7 de junio de 2007.

Getafe, 7 de junio de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE CESA AL DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES,
ADJUNTO AL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES,
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN.**

En virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar al Prof. Dr. D. Francisco Javier González Serrano como Director de Relaciones Internacionales, Adjunto al Vicerrector de Relaciones Internacionales, Institucionales y Comunicación, agradeciéndole los servicios prestados.

TERCERO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 7 de junio de 2007.

Getafe, 7 de junio de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTORA DEL MASTER EN CALIDAD TOTAL.**

En virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a la Profesora Dra. D^a Teresa Villagarcía Casla Directora del Master en Calidad Total.

TERCERO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 7 de junio de 2007.

Getafe, 7 de junio de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRAN SUDIRECTORES Y SECRETARIO DEL
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA.**

A la vista de la comunicación de 7 de junio de 2007 del Director del Departamento de Tecnología Electrónica, participando la designación del Prof. Dr. D. Luis Entrena Arrontes como Subdirector de Convergencia Europea; Prof. Dr. D. Luis Mengibar Pozo como Subdirector de Infraestructuras en funciones y el Prof. Dr. D. Luis Hernández Corporales como Secretario del Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Luis Entrena Arrontes Subdirector de Convergencia Europea del Departamento de Tecnología Electrónica.

SEGUNDO. Nombrar al Prof. Dr. D. Luis Mengibar Pozo Subdirector de Infraestructuras en funciones del Departamento de Tecnología Electrónica.

TERCERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Luis Hernández Corporales Secretario del Departamento de Tecnología Electrónica.

CUARTO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 1 de junio de 2007.

Getafe, 13 de junio de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA SUDIRECTORA DEL MASTER DE DERECHOS
FUNDAMENTALES.**

A la vista de la comunicación de 4 de junio de 2007 del Director del Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de las Casas”, participando la designación de la Profª. Dra. Dª. Patricia Cuenca Gómez como Subdirectora del Master de Derechos Fundamentales, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a la Profª Dra. Dª Patricia Cuenca Gómez Sudirectora del Master de Derechos Fundamentales.

CUARTO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 4 de junio de 2007.

Getafe, 13 de junio de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE NOMBRA VICERRECTORA ADJUNTA PARA EL PARQUE
CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO.**

A la vista de la propuesta de 19 de junio de 2007 del Vicerrector de Investigación, comunicando la designación de la Profª. Dra. Dª. María Belén Ruiz Mezcua como Vicerrectora Adjunta para el Parque Científico Tecnológico, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a la Profª. Dra. Dª. María Belén Ruiz Mezcua Vicerrectora Adjunta para el Parque Científico Tecnológico.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 19 de junio de 2007.

Getafe, 20 de junio de 2007
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR-PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR EL QUE SE NOMBRA
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.**

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Fundación Universidad Carlos III y en mi condición de Presidente de dicha Fundación.

RESUELVO:

1. Nombrar al Prof. Dr. D. Juan Romo Urroz, Vicerrector de Profesorado y Departamentos, Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación Universidad Carlos III de Madrid.
2. La presente resolución surtirá efectos de fecha 19 de junio de 2007.

Getafe, a 19 de junio de 2007

EL RECTOR – PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CARLOS III DE
MADRID

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
SOCIALES Y JURÍDICAS EN EL CAMPUS DE COLMENAREJO.**

A la vista de la comunicación de 31 de mayo de 2007 del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, participando la designación con efectos de 1 de junio de 2007 del Prof. Dr. D. Francisco Javier Donaire Villa como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas en el Campus de Colmenarejo, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Francisco Javier Donaire Villa Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas en el Campus de Colmenarejo.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 1 de junio de 2007.

Getafe, 20 de junio de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE CESA A LA VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
SOCIALES Y JURÍDICAS EN EL CAMPUS DE COLMENAREJO.**

A la vista de la comunicación de 31 de mayo de 2007 del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, participando el cese con efectos de 1 de junio de 2007 de la Prof^a Dra. D^a Susana Barcelón Cobedo como Vicedecana de la Facultad de Ciencias

Sociales y Jurídicas en el Campus de Colmenarejo en razón a su nombramiento como Vicerrectora Adjunta del Campus de Colmenarejo, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar a la Profª Dra. Dª Susana Barcelón Cobedo como Vicedecana de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas en el Campus de Colmenarejo, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 1 de junio de 2007.

Getafe, 20 de junio de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE NOMBRA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES.

A la vista de la comunicación de 19 de junio de 2007 del Director en funciones del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, participando la elección en el Consejo de Departamento de la misma fecha de la Profª Dra. Dª Magdalena Salazar Palma como nueva Directora del Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a la Profª Dra. Dª Magdalena Salazar Palma Directora del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 19 de junio de 2007.

Getafe, 20 de junio de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE NOMBRA VICERRECTOR ADJUNTO PARA EL PROGRAMA PROPIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y LA OTRI.

A la vista de la propuesta de 19 de junio de 2007 del Vicerrector de Investigación, comunicando la designación del Prof. Dr. D. Elías Sanz Casado como Vicerrector Adjunto para el Programa propio del Vicerrectorado de Investigación y la OTRI, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Elías Sanz Casado Vicerrector Adjunto para el Programa propio del Vicerrectorado de Investigación y la OTRI.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 19 de junio de 2007.

Getafe, 20 de junio de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA MIEMBRO DEL CONSEJO DE GOBIERNO A LA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TEORÍA DE LA SEÑAL Y
COMUNICACIONES.**

Considerando que, en virtud de lo acordado en la reunión de los Directores de los Departamentos celebrada el día 6 de junio de 2007, se nombró miembro del Consejo de Gobierno al Director en funciones del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, y que, celebradas las elecciones en el citado Departamento se ha procedido, por resolución rectoral de 20 de junio de 2007, al nombramiento de la Profesora Dra. D^a. Magdalena Salazar Palma como nueva Directora de dicho Departamento procede, en consecuencia, formalizar el nombramiento como miembro del Consejo de Gobierno de su actual titular, y en su virtud,

RESUELVO:

Nombrar a la Profesora Dra. D^a. Magdalena Salazar Palma, Directora del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad, entre los Directores de los Departamentos de la Universidad.

Getafe, 20 de junio de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE CESAN SUBDIRECTORES Y SECRETARIO DEL
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TELEMÁTICA.**

A la vista de la comunicación de 11 de junio de 2007 del Director del Departamento de Ingeniería Telemática, participando el cese del Prof. Dr. D. Luis Sánchez Fernández como Subdirector de Asuntos Docentes, del Prof. Dr. D. Carlos García Rubio como Subdirector de Asuntos Generales, del Prof. Dr. D. David Larrabeiti López como Secretario del

Departamento y Director del Programa de Postgrado en Ingeniería Telemática, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar al Prof. Dr. D. Luis Sánchez Fernández como Subdirector de Asuntos Docentes del Departamento de Ingeniería Telemática, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. Cesar al Prof. Dr. D. Carlos García Rubio como Subdirector de Asuntos Generales del Departamento de Ingeniería Telemática, agradeciéndole los servicios prestados.

TERCERO. Cesar al Prof. Dr. D. David Larrabeiti López como Secretario del Departamento y como Director del Programa de Postgrado en Ingeniería Telemática del Departamento de Ingeniería Telemática, agradeciéndole los servicios prestados.

CUARTO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 11 de junio de 2007.

Getafe, 27 de junio de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRAN SUBDIRECTORES Y SECRETARIO DEL
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TELEMÁTICA.**

A la vista de la comunicación de 11 de junio de 2007 del Director del Departamento de Ingeniería Telemática, participando la designación, comunicada al Consejo del Departamento, del Prof. Dr. D. David Larrabeiti López como Subdirector Primero del Departamento, del Prof. Dr. D. Andrés Marín López como Subdirector de Asuntos Docentes, de la Profª Dra. Dª María Carmen Calderón Pastor como Subdirectora de Asuntos Generales, de la Profª Dra. Dª Celeste Campo Vázquez como Secretaria del Departamento y del Prof. Dr. D. Albert Banchs Roca como Director del Programa oficial interuniversitario de Postgrado en Ingeniería Telemática y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. David Larrabeiti López Subdirector Primero del Departamento de Ingeniería Telemática.

SEGUNDO. Nombrar al Prof. Dr. D. Andrés Marín López Subdirector de Asuntos Docentes del Departamento de Ingeniería Telemática.

TERCERO. Nombrar a la Prof^a Dra. D^a María Carmen Calderón Pastor Subdirectora de Asuntos Generales del Departamento de Ingeniería Telemática.

CUARTO. Nombrar a la Prof^a Dra. D^a Celeste Campo Vázquez Secretaria del Departamento de Ingeniería Telemática.

QUINTO. Nombrar al Prof. Dr. D. Albert Banchs Roca Director del Programa oficial interuniversitario de Postgrado en Ingeniería Telemática.

SEXTO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 11 de junio de 2007.

Getafe, 27 de junio de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CESA AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TELEMÁTICA.

A la vista de la comunicación de 11 de junio de 2007 del Director del Departamento de Ingeniería Telemática, participando su cese como Director del Departamento en razón a su nombramiento en fecha 7 de junio de 2007 como Vicerrector Adjunto de Relaciones Internacionales y Cooperación, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar al Prof. Dr. D. Carlos Delgado Kloos como Director del Departamento de Ingeniería Telemática, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. Hasta la elección de nuevo Director, las funciones serán asumidas por el Prof. Dr. D. David Larrabeiti López, Subdirector Primero del Departamento.

TERCERO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 7 de junio de 2007.

Getafe, 27 de junio de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CESA A LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL, PROCESAL E HISTORIA DEL DERECHO.

A la vista de la comunicación de 13 de junio de 2007 del Director del Departamento de Derecho Penal, Procesal e Historia del Derecho, participando el cese de la Profª Dra. Dª Raquel López Jiménez como Secretaria del Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar a la Profª Dra. Dª Raquel López Jiménez como Secretaria del Departamento de Derecho Penal, Procesal e Historia del Derecho.

TERCERO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 13 de junio de 2007.

Getafe, 27 de junio de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE
DERECHO PENAL, PROCESAL E HISTORIA DEL DERECHO.**

A la vista de la comunicación de 13 de junio de 2007 del Director del Departamento de Derecho Penal, Procesal e Historia del Derecho, participando la designación, comunicada al Consejo del Departamento en la misma fecha, de la Profª Dra. Dª Pilar Otero González como Secretaria del Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a la Profª Dra. Dª Pilar Otero González Secretaria del Departamento de Derecho Penal, Procesal e Historia del Derecho.

TERCERO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 13 de junio de 2007.

Getafe, 27 de junio de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTORA DE LOS ESTUDIOS SUPERIORES EN
DIRECCIÓN DE EMPRESAS HOTELERAS Y DE RESTAURACIÓN.**

A la vista de la comunicación de 26 de junio de 2007 de la Vicerrectora de Grado, participando la designación de la Profª Dra. Dª María José Montes Sancho como Directora

de los Estudios Superiores en Dirección de Empresas Hoteleras y de Restauración, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a la Prof^a Dra. D^a María José Montes Sancho Directora de los Estudios Superiores en Dirección de Empresas Hoteleras y de Restauración.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 26 de junio de 2007.

Getafe, 4 de julio de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR EN FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS.

A la vista del escrito de 6 de julio de 2007 del Director del Departamento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, Prof. Dr. D. Carlos Navarro Ugena, comunicando su ausencia durante la semana del 7 al 14 de julio, en razón a su asistencia a la 16th Internacional Conference of Composite Materials, y designando al Prof. Dr. D. José Fernández Sáez, actual Subdirector del Departamento, como Director en funciones del mismo para el periodo indicado, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. José Fernández Sáez Director en funciones del Departamento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, para el periodo comprendido entre el 7 y 14 de julio de 2007.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 7 de julio de 2007.

Getafe, 6 de julio de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CESA AL VICEDECANO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

A la vista del oficio de 12 de julio de 2007 del Decano de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación, por el que se da traslado del escrito, de fecha 11 de julio, del Prof. Dr. D. Josep Lluís Fecé Gómez comunicando su renuncia voluntaria, por motivos personales y familiares, del cargo de Vicedecano de Comunicación Audiovisual, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar al Prof. Dr. D. Josep Lluís Fecé Gómez como Vicedecano de Comunicación Audiovisual, agradeciéndole su eficacia y acierto en la gestión propia de su cargo.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 13 de julio de 2007.

Getafe, 18 de julio de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA VICEDECANO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

A la vista del oficio de 12 de julio de 2007 del Decano de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación, comunicando la renuncia voluntaria del Vicedecano de Comunicación Audiovisual y, en consecuencia, la designación del Prof. Dr. D. Juan Carlos Ibáñez Fernández como nuevo Vicedecano, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Juan Carlos Ibáñez Fernández Vicedecano de Comunicación Audiovisual.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 14 de julio de 2007.

Getafe, 18 de julio de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA SUBDIRECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS CLÁSICOS SOBRE LA SOCIEDAD Y LA POLÍTICA “LUCIO ANNEO SÉNECA”.

A la vista de la comunicación del Vicerrector de Investigación de 2 de julio de 2007, por la que se da traslado del oficio de 24 de mayo de 2007 del Director del Instituto de Estudios

Clásicos sobre la Sociedad y la Política “Lucio Anneo Séneca”, relativo a la designación de D. David Hernández de la Fuente como nuevo Subdirector del mismo en sustitución de D. Guido Gappelli, designación comunicada al Consejo de dicho Instituto el 24 de mayo de 2007, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a D. David Hernández de la Fuente Subdirector del Instituto de estudios clásicos sobre la sociedad y la política “Lucio Anneo Séneca”.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 24 de mayo de 2007.

Getafe, 18 de julio de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE NOMBRA DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
TELEMÁTICA.**

A la vista de la comunicación de 17 de julio de 2007 de la Secretaria del Departamento de Ingeniería Telemática, participando la elección en el Consejo de Departamento de la misma fecha del Prof. Dr. D. David Larrabeiti López como nuevo Director del Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. David Larrabeiti López Director del Departamento de Ingeniería Telemática.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 17 de julio de 2007.

Getafe, 18 de julio de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE NOMBRA DIRECTOR ADJUNTO DEL MÁSTER DE INGENIERÍA
DE LA WEB.**

A la vista del oficio de 16 de julio de 2007 del Vicerrector de Postgrado, por el que se da traslado de la comunicación de 12 de julio de 2007 del Director del Máster en Ingeniería de la Web, en la que, en nombre del Comité Académico del Máster, se participa el

nombramiento del Prof. D. Antonio de Amescua Seco como Director Adjunto del citado Máster, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. D. Antonio de Amescua Seco Director Adjunto del Máster en Ingeniería de la Web.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 12 de julio de 2007.

Getafe, 18 de julio de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE NOMBRA SUBDIRECTOR DEL INSTITUTO PEDRO JUAN DE LASTANOSA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN.

A la vista de la comunicación de 23 de julio de 2007 del Secretario del Instituto Pedro Juan de Lastanosa de Desarrollo Tecnológico y Promoción de la Innovación, participando la designación por el Director del Instituto, de la que informó a su Consejo con fecha 4 de julio de 2007, del Prof. Dr. D. Andrés Marín López como Subdirector del citado Instituto, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Andrés Marín López Subdirector del Instituto Pedro Juan de Lastanosa de Desarrollo Tecnológico y Promoción de la Innovación.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 4 de julio de 2007.

Getafe, 24 de julio de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CESA A LA DIRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA ADJUNTA AL VICERRECTOR DEL CAMPUS DE COLMENAREJO.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar a la Prof^a Dra. D^a M^a Paz Martín-Pozuelo Campillos como Directora de Ordenación Académica Adjunta al Vicerrector del Campus de Colmenarejo, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 25 de mayo de 2007.

Getafe, 24 de julio de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DEL MASTER EN SISTEMAS
ELECTRÓNICOS AVANZADOS.**

A la vista del oficio del Vicerrector de Postgrado de 16 de julio de 2007, en el que se da traslado de la comunicación de 6 de julio de 2007 de los Directores de los Departamentos de Tecnología Electrónica, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería de Sistemas y Automática de 6 de julio de 2007, por la que se participa la propuesta de nombramiento del Prof. Dr. D. Jorge Pleite Guerra como Director del Master en Sistemas Electrónicos Avanzados, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Jorge Pleite Guerra como Director del Master en Sistemas Electrónicos Avanzados.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 6 de julio de 2007.

Getafe, 24 de julio de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DEL MASTER EN ROBÓTICA Y
AUTOMATIZACIÓN.**

A la vista del oficio del Vicerrector de Postgrado de 16 de julio de 2007, en el que se da traslado de la comunicación de 6 de julio de 2007 de los Directores de los Departamentos de Tecnología Electrónica, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería de Sistemas y Automática de 6 de julio de 2007, por la que se participa la propuesta de nombramiento del Prof. Dr. D. Miguel Ángel Salichs Sánchez-Caballero como Director del Master en Robótica y Automatización, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Miguel Ángel Salichs Sánchez-Caballero como Director del Master en Robótica y Automatización.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de fecha 6 de julio de 2007.

Getafe, 24 de julio de 2007

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera